

ACUERDO No. 008

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 65 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 10º del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General",

CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad de Cundinamarca, al tenor de lo establecido en el Artículo Noveno del Acuerdo 010 de 2002 "Estatuto General".

Que de conformidad al Acuerdo 010 del 20 de Junio de 2002, "Por el cual se adopta el Estatuto General de la Universidad", en el literal g del Artículo 10 "Son funciones del Consejo Superior, aprobar y modificar el presupuesto de la Universidad".

Que mediante el Acuerdo 035 del 9 de Diciembre de 1997, Artículo 62 MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO, "En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales cuando así lo ameriten las circunstancias".

Que mediante el Acuerdo No. 017 del 20 de Diciembre de 2012, el Consejo Superior fijó los cómputos del presupuesto de rentas y gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Que con la Resolución No. 236 del 21 de Diciembre del 2012, por la cual se liquida el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2013.

Que el congreso de la República creó el impuesto sobre la renta para la equidad **CREE** mediante la Ley 1607 de 26 de Diciembre de 2012.

Que en el párrafo transitorio del Artículo 24 de la Ley 1607 de 2012 estableció que para los periodos gravables, 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del Artículo 23 de la citada Ley se distribuirá un 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Publicas.

Que el párrafo transitorio del Artículo 24 de Ley 1607 de 2012, fue reglamentado mediante Decreto 1835 del 28 de Agosto de 2013.

EBP.





ACUERDO No. 008

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que el Artículo 2 del Decreto 1835 de 2013 estableció que estos recursos se deben destinar a proyectos de inversión relacionados con la construcción, ampliación, mejoramiento, adecuación y dotación de infraestructura física y tecnológica, y diseño y adecuación de nueva oferta académica, siempre y cuando dichos productos no generen gastos recurrentes.

Que el Artículo 7 del Decreto 1835 de 2013 estableció la transferencia directa del Ministerio de Hacienda a las entidades beneficiarias – ejecutoras del CREE.

Que según Sesión del Comité Universitario de Política Fiscal - COUNFIS realizada el 16 de Septiembre de 2013, recomienda la incorporación de los Recursos Transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público según Resolución 2839 de 03 de Septiembre de 2013, por valor de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$ 4.022.905.389.00).**

Que para poder ejecutar dichos recursos se hace necesario incorporarlos y crear un rubro dentro del Presupuesto de la Universidad de Cundinamarca.

Que el Consejo Superior estudió y aprobó el presente Acuerdo en ésta sesión.

Por lo antes expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO 1.- Crear el rubro Impuesto sobre la renta para la equidad CREE, dentro del Presupuesto de Rentas de la Universidad de Cundinamarca correspondiente a la vigencia fiscal de 2013, y apropiar la suma de **CUATRO MIL VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$4.022.905.389.00)** como a continuación se señala:

CBP

Q

ACUERDO No. 008

"POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A. PRESUPUESTO DE RENTAS

11 INGRESOS CORRIENTES

1102 TRANSFERENCIAS DE LA NACIÓN

Numeral	Concepto	Valor
03	Impuesto sobre la renta para la equidad CREE	\$4.022.905.389.00
TOTAL		\$4.022.905.389.00

ARTÍCULO 2.- Con base en este recurso ábranse los siguientes créditos adicionales al Presupuesto de Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013, así:

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN ACADÉMICA

4101 INVERSIÓN ACADÉMICA (POAI)

Artículo	Concepto	Fuente Financiación	de	Valor
41010801	Planta Física	Impuesto CREE		\$4.022.905.389.00
TOTAL				\$4.022.905.389.00

ARTICULO 3.- Incluir dentro de las disposiciones Generales en los Ingresos artículo cuarto del Acuerdo 017 del 20 de Diciembre de 2012. IMPUESTO SOBRE LA RENTA PARA LA EQUIDAD CREE. Corresponde al valor de los recursos que recibirá la Universidad de Cundinamarca de conformidad con la Ley 1607 de 2012 que establece que para los periodos gravables de 2013, 2014 y 2015, el punto adicional de que trata el párrafo transitorio del Artículo 23 de la citada ley donde distribuye el 40% para financiar las Instituciones de Educación Superior Públicas.

ARTICULO 4.- Las modificaciones introducidas en el presente Acuerdo deben ser incluidas en la Resolución de Liquidación del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1º) de Enero y el treinta y uno (31) de Diciembre de 2013.

CBP

Q

ACUERDO No. 008

“POR EL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

ARTÍCULO 5.- Con las modificaciones al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad de Cundinamarca realizadas mediante el presente Acuerdo, se debe ajustar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC – y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI.

ARTICULO 6. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los, 2 de Dic. 2013


PIEDAD CABALLERO PRIETO
PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR
DELEGADA DEL SEÑOR GOBERNADOR
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE CUNDINAMARCA


ADRIANO MUÑOZ BARRERA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

Vo.Bo. CAROLINA BÁEZ PARRA
Directora Jurídica

Vo.Bo. REINALDO CAMACHO C.
Vicerrector Administrativo y Financiero

Vo.Bo. NUBIA EMILCE BARBOSA C.
Jefe de Presupuesto

Vo.Bo. EFRAIN CRUZ FISCAL
Director de Planeación

Vo.Bo. ERNESTO BUENO ESTRADA
Director Financiero

Elabora Doris Fernández